



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.202
29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303120200015703	Verbal	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZAPATA Y OTROS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310304020210048301	Verbal	SARA LUCIA CUELLAR TORRES	JORGE ALBERTO PERALTA ARANGO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310304020160079701	Verbal	MARTHA LUCIA ESPINOSA NOGUA	CRISTIAN DAVID GOMEZ ESPINOSA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001319900220220040401	Verbal	DISTRIBUIDORA VARGAS Y CIA S.C.A.	PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE SOCIEDADES & CIA LIMITADA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310302420130062802	Verbal	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER	POLIGROW COLOMBIA LTDA Y OTRO	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310300520210032201	Verbal	ELSA GRACIELA INFANTE DE SEGURA	ROBERTO JAIRO LORENZO INFANTE VILLARREAL	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001319900120203931701	Verbal	COLOMBINA SA	AVIDESAS MAC POLLO S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
11001319900320220554101	Verbal	JORGE ENRIQUE RUEDA OJEDA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 29/11/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 29/11/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.